

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. **104**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cuatro (4) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Revisado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos promovido a través de apoderado judicial por la señora ROSAIRYS NAZARET CRUZ, en contra del señor CARLOS ANDRES SANIN RIVERA, constata este despacho que la Comisaría de Familia no ha dado respuesta a lo dispuesto en auto 124 del 22 de febrero del 2021, y comunicado mediante oficio No. 176 del 1 de marzo del año en curso, razón por la cual es necesario requerirles a fin de que alleguen lo solicitado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *REQUERIR* a la Comisaría de Familia para que se sirva dar respuesta a lo dispuesto en auto 124 del 22 de febrero del 2021, y comunicado mediante oficio No. 176 del 1 de marzo del año en curso. Por Secretaría librese oficio.

COPIESE Y CUMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

